

- A-28454633 HENROPEZ EDIFICIOS Y TERREMOS, S.A.
- A-26029330 BRUYEL OBRAS Y PROYECTOS, S.A.
- A-26024588 KUDOS ITY, S.A.
- A-26016832 C.S.Q. SANTIANDER, S.A.
- A-26015974 CENTROS RIJANOS EDUCATIVOS, S.A.
- A-26003376 CERAMICA SOTASEA, S.A.
- A-26022087 CERAMICAS RIOJANAS, S.A.
- A-26015552 COMERCIALITO, S.A.
- A-26027615 COMPANIA IESERICA RIJANA DE INVERSIONES IMMOBILIARIAS Y PROMOCIONES, S.A.
- A-26024042 COMPANIA LOGROÑESA FESTEYERA, S.A.
- A-26029033 CONGELADOS RIJJA, S.A.
- A-26023663 COMERCIAL RIJANA, S.A.
- A-26023788 COMERCIAL RIJANA, S.A.
- A-26013706 CONSTRUCCIONES CRISTOBAL, S.A.
- A-26016683 CONSTRUCCIONES DEL ALMIRANTE GOYENA, S.A.
- B-26019646 CONSTRUCCIONES ESPINOSA Y MAGDENCIENTO, S.L.
- B-26005512 CONSTRUCCIONES GILSON, S.L.
- A-26026674 DECON RIJJA, S.A.
- B-26020982 DECORACIONES Y REVESTIMIENTOS CAPRI, S.L.
- A-26027664 DECTO, S.A.
- A-26016584 DIVE EXCLUSIVAS, S.A.
- A-26028183 DOSEL, S.A.
- A-26026658 EDITORIAL RIJANA DE INFORMACIONES, S.A.
- A-26016949 ELECTRICIDAD VALDIVINOS, S.A.
- A-26016030 ESTAMPACIONES LIBERA, S.A.
- B-26024422 ESTUDIO 7 VIBES CLUB RIJJA, S.L.
- A-26021477 EURO SCANS, S.A.
- A-26023572 FARMA HOSPITAL, S.A.
- A-26005066 FORJADOS PRETENSADOS, S.A.
- A-26030049 FUMINATOR AVENIDA, S.A.
- A-26011643 FUNDICIONES MARIBODAS, S.A.
- A-26027730 GOMEZ ILANCHETA, S.A.
- A-26016816 GRABADOS DE PRECISION, S.A.
- A-26027854 HEBELA, S.A.
- A-26005207 HELIOS DE PELLICERDA, S.A.
- B-26010991 INDUSTRIAS DOX, S.L.
- A-26025023 INDUSTRIAS MUEBLES DUQUE, S.A.
- B-26020388 INDUSTRIAS BOIX, S.L.
- A-26024141 INFORMES Y VERIFICACIONES COMERCIALES, S.A.
- A-260213805 IMMOBILIARIA GRAN VIA, S.A.
- B-26015164 IMMOBILIARIA RIO EREQUA, S.L.
- B-26025759 INSTALACIONES, SANEAMIENTOS Y MONTAJES, S.L.
- A-26015982 INSTITUCIONES RIJANA EDUCATIVA, S.A.
- A-26025585 INVERSIONES IMMOBILIARIAS Y FINANCIERAS INDUSTRIALES, S.A.
- A-26016774 ITESA RIJJA, S.A.
- A-26014142 JUAN CRUZ ORTIZ, S.A.
- A-26026062 JULIO GALARRERA, S.A.
- A-26028274 LACTOS Y DERIVADOS RAEL, S.A.
- B-26022574 LAR MOBILIARIO DE COCINA, S.L.
- A-26011585 LACRAK BAT, S.A.
- A-26020172 LIDPISTAR, S.A.
- A-26026542 MASTELI, S.A.
- B-26009506 MEDICINA URES Y BARRASA, S.L.
- A-26016824 MUEBLES MAVI, S.A.
- A-26024570 NATARBA ITY, S.A.
- A-26024786 NORTENA DE MADERAS, S.A.
- A-26015792 ORDOV, S.A.
- A-26024885 ORTOL, S.A.
- A-26028514 ORTOPEDIA IREQUA, S.A.
- B-26028811 PARDIS, S.L.
- A-26004622 PRINING, S.A.
- B-26024372 PROMOCIONES Y NEGOCIOS DE CONSTRUCCION, S.A.
- A-26016592 PROMOTORES LOGROÑESAS, S.A.
- A-26024778 RECREATIVOS DEL ERRO, S.A.
- B-26027599 RECREATIVOS Y FRANCISPORT LOGROÑO, S.L.
- A-26026195 REPERACIONES TEXTILES EUSOIA, S.A.
- A-26013373 RIJJA DUCAL, S.A.
- A-26024596 RIJJA ITY, S.A.
- A-26017350 RIJJANA DE EFORTACION, S.A.
- A-26020701 SANEAMIENTOS LAS PALMERAS, S.A.
- A-26014258 SEDIA, S.A.
- A-26026591 SUPERFICIES URRANAS, S.A.
- B-26020883 SUPERMERCADOS RIJANOS, S.A.
- A-26021493 TABIQUES BERGASA, S.A.
- B-26026302 TRANSPORTES ABANUNJO, S.L.
- B-26028928 TRANSPORTES BARRAMIAN RUIZ, S.L.
- A-26024802 TRAZO PUBLICIDAD, S.A.
- B-26011437 TROQUELERIA ESCUMA, S.L.
- A-26026351 VALERIO MARTINEZ, S.A.
- B-26026179 VIBRO CLUB RIJJA, S.L.
- B-26027989 VIDEO LOGROÑO, S.L.
- A-26014498 ZARMAN LOGROÑO, S.A.
- A-26025882 YESIDOR ESPAÑOLA, S.A.
- A-26018614 ZEVOR, S.A.
- A-26021287 ZHO ZAO, S.A.

- LOGROÑO.— Gonzalo Beroso, 2-Entrp.
- LOGROÑO.— Enecos, 34
- LOGROÑO.— R. Argentina, 11
- LOGROÑO.— Saturnino Ullargui, 8-4
- LOGROÑO.— Doctor Migica, 8
- LOGROÑO.— García Morato, 4
- LOGROÑO.— Orfido, 6
- LOGROÑO.— Pol. Cantabria Paro. 57
- LOGROÑO.— Gran Via, 55
- LOGROÑO.— Gran Via, 45
- LOGROÑO.— Pérez Galdés, 37
- LOGROÑO.— D. Victoria, 76-5*
- LOG. M. Murrieta esquina Caridad, 4
- LOGROÑO.— Luis Barrón, 29
- LOGROÑO.— Avda. Burgos, 136-138
- LOGROÑO.— Duq. Victoria, 39
- LOGROÑO.— Av. Portugal, 7
- LOGROÑO.— Vara de Rey, 41
- LOGROÑO.— Av. Colón, 35-6* Izq.
- LOGROÑO.— Piqueras, 26
- LOGROÑO.— Berfuna, 11
- LOGROÑO.— Samal, 22
- LOGROÑO.— Vara de Rey, 28
- LOGROÑO.— Calvo Sotelo, 34
- LOGROÑO.— Polig. Cantabria, 36 D
- LOGROÑO.— Rep. Argentina, 4
- LOGROÑO.— Gral. Franco, 89-91
- LOGROÑO.— San Antón, 2
- NAVARETTE
- LOGROÑO.— San Antón, 15
- LOGROÑO.— Miguel Villanueva, 11
- LOGROÑO.— Avda. Colón, 71
- LOGROÑO.— Piqueras, 6
- ALBERETE.— El Portillo, 10
- LOGROÑO.— Vara de Rey, 48
- LOGROÑO.— Piqueras, 6
- LOGROÑO.— M. Paula Montalt, s/n
- LOGROÑO.— Valcoerna, 16
- LOGROÑO.— Calvo Sotelo, 17-19
- LOGROÑO.— San Antón, 10
- LOGROÑO.— San Antón, 5
- S.L. LOGROÑO.— Tejada, 4
- LOGROÑO.— General Mola, 46
- LOGROÑO.— Gran Via, 55-E
- LOGROÑO.— General Mola, 12
- LOGROÑO.— Váles de Ouevara, 8
- LOGROÑO.— Av. Club Deportivo, 11
- LOGROÑO.— Padre Marín, 1
- LOGROÑO.— Victoria, 16-Bajo
- LOGROÑO.— Av. Bailén, 1
- LOGROÑO.— General Mola, 39
- LOGROÑO.— Portales, 13
- LOGROÑO.— Camino Carratell, 3 B
- LOGROÑO.— Polígono Cantabria, 28
- LOGROÑO.— Rep. Argentina, 11
- LOGROÑO.— Polig. Cantabria, 37-B
- LOGROÑO.— Duq. Victoria, 22
- LOGROÑO.— Villamediana, 11
- LOGROÑO.— Jorge Viegán, 26
- LOGROÑO.— Campa, 23
- LOGROÑO.— Santa Isabel, 13-Bajo
- S.L. LOGROÑO.— Gran Via, 50
- LOGROÑO.— Avenida de Navarra, 2
- LOGROÑO.— Victoria, 27
- LOGROÑO.— Gran Via, 36-Bajo
- LOGROÑO.— Bonda Cuartales, 32
- LOGROÑO.— Duq. Victoria, 4
- LOGROÑO.— Rep. Argentina, 11
- LOGROÑO.— Victor Pradera, 11-1ª A
- LOGROÑO.— Berastáin, 2-Bajo
- LOGROÑO.— Polig. Cantabria, 33
- LOGROÑO.— San Antón, 15
- LOGROÑO.— República Argentina, 22
- LOGROÑO.— Calvo Sotelo, 28-30
- LOGROÑO.— Madre de Dios, 78
- LOGROÑO.— Duq. Victoria, 73
- LOGROÑO.— San Antón, 15-2ª
- LOGROÑO.— Santos Ascarza, 40
- LOGROÑO.— Somosierra, 2
- LOGROÑO.— República Argentina, 4
- LOGROÑO.— Avda. Portugal, 28
- LOGROÑO.— Calvo Sotelo, 3
- LOGROÑO.— Intendencia, 10
- LOGROÑO.— Gran Via, 45-Entrp+ 4
- LOGROÑO.— Doctores Castroviejo, 32

lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. del 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:
1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
Logroño, 19 de febrero de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las diez horas del día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen, en los salones de la Unión General de Trabajadores, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Madera de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1987-88, con la asistencia de los componentes de dicha Comisión: D. Fernando Martínez Fernández, D. Teodoro Galindo Moral, D. Guillermo Vitores Bartolomé y D. Francisco Díez Conde, por la Asociación Provincial de Empresarios de la Madera; D. Carmelo Villoslada López y D. Jesús Alcalde Ramírez, por Unión General de Trabajadores; D. Juan Antonio Pérez Vega y D. José Ignacio Herce Segura, por Comisiones Obreras; D. Miguel A. Librada Tomás, como Secretario.

El motivo de la reunión es el establecer la revisión económica pactada en el artículo 12 del Convenio para el presente año de 1988, consistente en un aumento salarial del 130% del I.P.C. previsto por el Gobierno para dicho año aplicable a los conceptos de Salario Base, Plus de Asistencia y Dietas.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias de la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.— Una vez constatado en el informe económico financiero (cuadro 16) de presentación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, que el Índice de Precios al Consumo se prevee en un 3%, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1988, se procede a revisar las Tablas Salariales vigentes al 31 de diciembre de 1987 en un 3,9%, correspondiente al 130% de dicho I.P.C. y con las cuantías que se reflejan en la Tabla Salarial anexa.

En el mismo porcentaje que el Salario Base se incrementará el Plus de Asistencia.

Segundo.— Fijar la cuantía de 2.382 pesetas la dieta completa y de 1.011 pesetas la media dieta prevista en el artículo 18 del Texto del Convenio.

Tercero.— Dar traslado de la presente acta y de la Tabla Salarial confeccionada a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, para que proceda a su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas del día indicado, extendiéndose la presente Acta que es firmada junto con su anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrado el presente acuerdo de revisión salarial para 1988 del Convenio Colectivo para la actividad de Industrias de la Madera de La Rioja, así como la Tabla Salarial anexa.

Logroño, 19 de febrero de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

T A B L A S S A L A R I A L E S
(Vigencia 1 Enero a 31 Diciembre 1988)

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS DE ASISTENCIA	RETRIB. TOTAL VIGENC. CONV.
PERSONAL DE FABRICA O TALLER			
Encargado	2.003.-	327.-	985.061.-
Oficial de Primera	1.960.-	327.-	966.055.-
Oficial de Segunda	1.853.-	327.-	918.761.-
Oficial de Tercera o Ayudante	1.789.-	327.-	890.473.-
Afilador	1.921.-	327.-	948.817.-
Ayde. de Afilador u Ofic. 3a.	1.789.-	327.-	890.473.-
Aserrador de Primera	1.960.-	327.-	966.055.-
Aserrador de Segunda	1.853.-	327.-	918.761.-
Aserrador de sierra o circular	1.853.-	327.-	918.761.-
Medidor	1.834.-	327.-	910.363.-
Tupista de Primera	1.973.-	327.-	971.801.-
Labrador regresador	1.834.-	327.-	910.363.-
Oficial Preparador Trazador 1a.	1.998.-	327.-	982.851.-
Oficial Preparador Trazador 2a.	1.960.-	327.-	966.055.-
Ayde. Maquinista u Ofic. 3a.	1.789.-	327.-	890.473.-
Calador	1.726.-	327.-	862.627.-
Aprendiz adelantado	1.549.-	327.-	784.393.-
Aprendiz de segundo año	859.-	327.-	479.413.-
Aprendiz de primer año	821.-	327.-	462.617.-
Peón especializado	1.751.-	327.-	873.677.-
Peón ordinario	1.726.-	327.-	852.627.-

Por haber resultado desconocido el domicilio indicado, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados y su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que, en caso de disconformidad, pueden interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial, dentro de los quince días siguientes a partir de la inserción de la presente comunicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas interposiciones.

Logroño, 15 de febrero de 1988.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Mariano Tejedor Duque.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial, Alfonso Rubio Bazán.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión salarial para 1988 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Industrias de la Madera de La Rioja

III.B.76

VISTO el texto de la revisión salarial para 1988 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Industrias de la Madera de La Rioja, suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 4-2-88 y recibido en esta Dirección Provincial el 15-2-88, de conformidad con